



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

DIRIGIDO A: FUNCIONARIOS Y DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

ASUNTO: DESARROLLO DE EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICAS 2025

DE: SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

FECHA: 2025-07-22

Respetados,

En cumplimiento de la normatividad legal vigente Resolución 2346 de 2017 por medio de la cual se establece el desarrollo de evaluaciones médico ocupacionales, la ley 1562 del 2012 y el Decreto 1072 del 2015 enunciadas a continuación:

NORMA	REQUISITO
Resolución 2346 de 2007	<p>Quedó establecida, para los empleadores, la obligación de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales:</p> <p><i>“Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.</i><i>Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).</i><i>Evaluación médica pos ocupacional o de egreso...”</i>
Ley 1562 de 2012	<p>Por medio de la cual se reforma el sistema de riesgos laborales en Colombia y definió claramente las responsabilidades de los empleadores en materia de prevención, protección y promoción de la salud de los trabajadores, siendo obligatorio para las empresas realizar exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, y de retiro) para los trabajadores, con el fin de detectar a tiempo cualquier condición de salud que pueda comprometer la seguridad en el trabajo o verse afectada por el entorno laboral.</p>
Decreto 1072 de 2015	<p>En su artículo 2.2.4.6.10 establece entre las obligaciones de los trabajadores las siguientes: <i>RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Procurar el cuidado integral de su salud;</i><i>3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;</i><i>6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).</i>

Por medio del presente nos permitimos informar desde el Subsistema de SST a los funcionarios y docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que a partir del 01 de agosto del 2025 se iniciará con el desarrollo de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según la siguiente información:

Criterios	En cumplimiento del programa de medicina preventiva y del trabajo, se informa que los exámenes médicos ocupacionales se realizarán de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho programa, el cual define los tipos de evaluaciones y su periodicidad.
Alcance	Estos exámenes están dirigidos a todos los funcionarios y docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la periodicidad de los exámenes médicos periódicos es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de ingreso del funcionario o según la fecha del último examen médico ocupacional periódico, lo que aplique en cada caso.

Revisó y aprobó	Coordinador del SG-SST	Luis Fernando Moreno Dueñas
Elaboró y proyecto	CPS	Martha J Murillo N



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Fechas para su desarrollo	01 de agosto al 30 de septiembre
IPS	CENDIATRA
Sedes	https://cendiatra.com/sedes/
Horario	06:00am a 15:30
Observaciones	<ul style="list-style-type: none">• Se informará vía email a cada trabajador remitiendo oficio para su debida asistencia.• El examen no genera ningún costo al trabajador ya que por normatividad debe ser asumido por el empleador.• No se requiere cita previa, dado que la IPS ya ha sido notificada con anticipación.• El resultado del examen médico ocupacional será remitido al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Universidad, y posteriormente enviado al trabajador.
Dudas e inquietudes	Escribir al correo: seguridadsalut@udistrital.edu.co o comunicarse al número 601-3239300 ext.1612.

En complemento, es necesario resaltar las responsabilidades y deberes que tienen todos los funcionarios y docentes, en relación con el cuidado integral de su salud, dentro de los cuales se incluye el suministro de información veraz sobre su estado de salud, así como la asistencia a las actividades programadas por el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Igualmente, es responsabilidad de cada trabajador asistir a los exámenes médicos ocupacionales, en cumplimiento de la normatividad vigente, como parte de su compromiso con el autocuidado y la protección de su bienestar.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO MORENO DUEÑAS
COORDINADOR DEL SGSST


GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
RECTOR

Revisó y aprobó	Coordinador del SG-SST	Luis Fernando Moreno Dueñas
Elaboró y proyecto	CPS	Martha J Murillo N